

**TRÉVAGO**

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRÉVAGO**

SERVICIO AL QUE PERTENECE	Secretaría General
Denominación del puesto	Secretaria-Intervención
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1, en agrupación con Matalebreras y Valdelagua del Cerro
Naturaleza jurídica	Funcionario
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	A1
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	25
SERVICIO AL QUE PERTENECE	Servicios municipales
Denominación del puesto	Operario-Peón municipal
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1
Naturaleza jurídica	Personal laboral
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	V
Grupo de cotización	10

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Trévago, 24 de octubre de 2024. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez

2095

BOPSO-126-30102024